

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 15

Cédula de notificación

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.118 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Jesús Nieto Flores contra las empresas SAT Cítricos Valencianos, Winterthur, S.A., Previsión Española Cia., Estructuras Ferromar, S.A., Okisa, S.A. y Dromauxitel, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Se rectifica el fallo de la sentencia dictada en estas actuaciones, siendo el correcto el que se expresa seguidamente, que pasará a formar parte de la sentencia:

Estimo parcialmente la demanda formulada por Jesús Nieto Flores y condeno con carácter solidario a Dromauxitel, S.L., Okisa S.A. y Estructuras Ferromar, S.A., a que le abonen en concepto de indemnización de daños y perjuicios por el accidente sufrido, la cantidad de 389.494,00 euros, incrementada con sus intereses calculados al tipo del legal del dinero incrementado en un 50 por 100, a contar desde la fecha de la demanda iniciadora de este procedimiento, cantidad de la que responderá solidariamente la Aseguradora Helvetia Cia. Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros, junto con las anteriores citadas hasta la cuantía de 150.253,03 euros. Estimo la excepción de prescripción opuesta por Winterthur, S.A., a la que absuelvo libremente y a todos los efectos, absolviendo igualmente de la demandada a SAT Cítricos Valencianos número 9912 O.P.F.H 627.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dromauxitel, S.L. y Auxiliadora Bautista, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 9 de diciembre de 2009.-La Secretaria Judicial, María Dolores Marín Relanzón.

N.º I.- 13592